



**Municipio de Juárez**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública**  
**Dictamen para Licitación Pública Nacional**

Dictamen que se emite con motivo de la contratación de los trabajos consistentes en Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en las siguientes vialidades: 1) C. Nigeria tramo de C. Gaspar Sandoval a C. José de Iturragaray en Col. Campestre Virreyes. 2) C. Estragón tramo de C. Uva a C. Mamey en Col. Lucio Blanco 2; ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.

En sesión celebrada el día **19 de julio de 2018**, los integrantes del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de este Municipio de Juárez, Chihuahua, con fundamento en los Artículos 48 Fracción I, 52, último párrafo, 53 y 54 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como en concordancia con el Artículo 61 del Reglamento de la Ley antes descrita, procedió a evaluar el resultado del análisis detallado de las propuestas recibidas, formulado por el Departamento de Costos a cargo del **Arq. Humberto Vega Clavellina** y el **Ing. O. Cesar Núñez Fierro**, Director Técnico de la **Dirección General de Obras Públicas**, solicitado por el **Ing. Lorenzo Romero Jurado**, Director de Urbanización de la **Dirección General de Obras Públicas**, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 62 Fracciones I, IV y XI, 64 Fracciones I, II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua en vigor, en su carácter de convocante a efecto de emitir el dictamen que servirá de fundamento para el fallo de adjudicación del concurso por Licitación Pública Nacional número **OP-066-2018**, cuya descripción queda indicada en el título del presente escrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha **27 de Junio del 2018** se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional relativa al concurso número **OP-066-2018**.
2. Con fecha **2 de Julio de 2018 a las 8:30** horas tuvo verificación la visita de obra al lugar de realización de los trabajos.
3. Con fecha **2 de Julio de 2018 a las 14:00** horas se realizó la junta de aclaraciones a las bases licitatorias.
4. Con fecha **9 de Julio de 2018 a las 13:00** horas se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas.

Realizada la recepción y apertura tanto de las propuestas técnicas como las económicas, fueron aceptadas para su análisis las siguientes:

Grupo Santone, S.A. de C.V. en asociación con Ing. Gabriel Aude Venzor	\$4'260,001.38
Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.	\$4'226,683.75
Ing. Arturo Dávila Dozal	\$4'251,161.92
RT de Juárez, S. de R.L. M.I.	\$4'293,916.88
Caminos y Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.	\$4'554,956.90

5. En el lapso comprendido del 9 de julio de 2018 al 19 de julio de 2018 se llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas aceptadas.

La construcción de la presente obra se pretende cubrir con recursos a cargo a del oficio presupuestal número: DGPE/OA/161/18 de fecha 18 de Junio del 2018, con cargo al Fondo de Inversión Municipal (IMD).

**Municipio de Juárez  
Dirección General de Obras Públicas  
Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública  
Dictamen para Licitación Pública Nacional**

En las bases respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el concurso, mismas que cumplen con la normatividad aplicable en la materia.

Ejecutado el análisis detallado por parte de la convocante de las propuestas recibidas conforme los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en los Artículos 59 y 60 del Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como también en las bases de la licitación pública nacional respectiva, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el dictamen base de fallo, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del numeral citado, así como de la Fracción I del Artículo 48 de la multicitada ley.

**Aspecto Técnico:**

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, la propuesta técnica recibida del siguiente licitante: **Grupo Santone, S.A. de C.V. en asociación con Ing. Gabriel Aude Venzor**, incluye la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, encontrándola adecuada en su estructuración, cumpliendo con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma T-12 el proveedor Guadalupe Pérez Avitia no indica en su carta el número de la forma "T-12". Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Ing. Arturo Dávila Dozal**, se tiene lo siguiente: Forma T-11 tiene el título mal escrito. Forma T-12 proveedor renta de maquinaria no incluyo título de forma T-12. Forma T-30 falta indicar en qué actividad se utilizaran. Forma T-31 indicar no aplica cuando sea necesario. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **RT de Juárez, S. de R.L. M.I.**, se tiene lo siguiente: No presenta consecutivo en sus formas. No presenta títulos de las formas "Forma T-\*\*\*". Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Caminos y Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma T-4 falta registro del SIEM. Forma T-9 proveedor GCC no presenta título. Forma T-12 proveedores no presentan título. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

**Aspecto Económico:**

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, las propuestas económicas recibidas de los siguientes licitantes: **Grupo Santone, S.A. de C.V. en asociación con Ing. Gabriel Aude Venzor, RT de Juárez, S. de R.L. M.I. y Caminos y Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.**, los precios unitarios, los costos horarios de maquinaria, la integración de salarios, los costos indirectos, programa de obra y demás información requerida se encuentra adecuada en su estructuración y cumple con lo indicado en bases. En lo concerniente al licitante denominado **Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma E-7 concepto 2.5.3 en suministro y colocación cama de arena no se utiliza compactador. Forma E-7 concepto 2.5.4 en suministro y colocación de grava no se utiliza compactador. Para el análisis del FSR está utilizando la unidad de medida y actualización uma en lugar del salario mínimo, ante lo cual aun no se ha emitido un comunicado por parte de esta dependencia donde utilizara este factor. Propuesta descartada ya que pone en desventaja a otros participantes. Esto está sustentado de acuerdo a las bases de la licitación en el punto 5. Condiciones para la Elaboración de la Proposición. Al formular la proposición el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente: a. Que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases b. Que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las proposiciones presentadas por los contratistas podrán ser negociadas e. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento...7. Apertura de Proposiciones La convocante, determinará durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuáles de éstas cumplen cuantitativamente con los requisitos solicitados en las presentes Bases y que por lo tanto, las recibe para su revisión detallada. Aquellas proposiciones que no



**Municipio de Juárez  
Dirección General de Obras Públicas  
Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública  
Dictamen para Licitación Pública Nacional**

contengan todos los requisitos solicitados o que hayan omitido alguno de ellos o la forma de presentación de la propuesta, se desecharán sin darles lectura. La Convocante sin perjuicio de la recepción que haga de las proposiciones para su revisión detallada, posteriormente rechazará aquellas que: a. No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas. G. No presenten los análisis de todos y cada uno de los salarios de los trabajadores propuestos para la ejecución de los trabajos y/o incluyan cargos o prestaciones adicionales a los establecidos por la Ley asimismo, que no incluyan en sus análisis el salario mínimo vigente de la zona. No presenta los formatos respecto al entregado en las bases de licitación, esto está sustentado de acuerdo a las bases de la licitación en el punto 6. Llenado del Catálogo de Conceptos. La relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para la expresión de los precios unitarios y el monto total de la proposición establecidos en el Catálogo de Conceptos se formulará de acuerdo con lo siguiente: b. En caso de utilizar otro formato, se deberán contemplar los datos indicados en los formatos cual deberá presentarse en papel membretado del contratista. Cuando el formato se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto de cada una de ellas y su acumulado parcial; en la hoja final se indicará el importe de la hoja y el importe total de la Proposición antes y después del Impuesto al Valor Agregado. La carta de referencia del Banco del Bajío está dirigida al Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador del Estado, esto es erróneo ya que debería estar dirigida al alcalde en funciones. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Ing. Arturo Dávila Dozal**, se tiene lo siguiente: Modifico la cantidad del concepto 3.2 de la Calle Nigeria, dice 186.00 y debe decir 925.21. Forma E-6 presentar un anticipo bien desglosado. Forma E-9 solo se debe indicar el salario real. Falto planeación integral. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relacionado al licitante denominado **RT de Juárez, S. de R.L. M.I.**, se tiene lo siguiente: Forma E-6 no incluyo costo en total reserva. Forma E-9 catalogo de mano de obra solo se debe mencionar el salario real. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Caminos y Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma E-5 solo se debe presentar costo en operación y en total reserva (ustedes presentan activo, inactivo y en reserva). Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

Por lo tanto se pretende adjudicar el contrato de obra pública respectivo a la persona moral denominada **Grupo Santone, S.A. de C.V. en asociación con Ing. Gabriel Aude Venzor**, lo anterior debido a que presento la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y es de precio más bajo.

Que obtenido el resultado técnico y económico de la propuesta calificada solvente en virtud de que satisface la totalidad de los requerimientos establecidos en bases. Conforme el criterio legal el contrato deberá otorgarse a la proposición cuyo importe es el más bajo.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 3, 48 fracción I, 52 último párrafo, 53, 54 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 del Reglamento de la Ley antes mencionada debe otorgarse el fallo a la persona moral denominada **Grupo Santone, S.A. de C.V. en asociación con Ing. Gabriel Aude Venzor**, por una cantidad de **\$4'261,001.38 (Cuatro millones doscientos sesenta mil un pesos 38/100 m.n.)**, misma que no incluye el I.V.A., en virtud de que presentó la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y además es de precio más bajo.

a  
OAN



**GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2016-2018  
CIUDAD JUÁREZ**

**Municipio de Juárez  
Dirección General de Obras Públicas  
Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública  
Dictamen para Licitación Pública Nacional**

Dado en el Municipio de Juárez, Chihuahua el día 19 de julio de 2018

Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública

**FIRMANTES**

**ING. O. CESAR NUÑEZ HIERRO**  
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

**LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS**  
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

**C.P. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

**LIC. LILIA ANA MENDEZ RENTERÍA**  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO URBANO

**ING. LORENZO ROMERO JURADO**  
REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

**COMISIÓN DE HACIENDA**

**DR. CARLOS PONCE TORRES**  
REGIDOR COORDINADOR DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA

**C. P. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA**  
REGIDOR SECRETARIO DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA

**M. I. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA**  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**C. ALFREDO SEÑEZ NAJERA**  
REGIDOR COORDINADOR DE LA  
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**LIC. PABLO ARANA PÉREZ**  
REGIDOR SECRETARIO DE LA  
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**C. EDUARDO FERNÁNDEZ SIGALA**  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



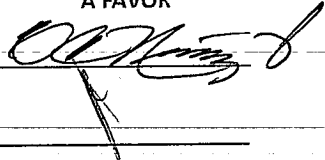
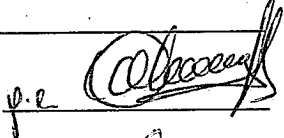
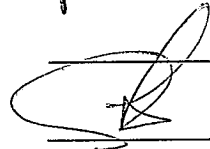
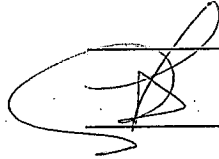
**Municipio de Juárez**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública**  
**Dictamen para Licitación Pública Nacional**

**HOJA DE VOTOS**

Juárez, Chihuahua, a 19 de julio de 2018

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública Nacional.

**Asunto:** Los trabajos consistentes en Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en las siguientes vialidades: 1) C. Nigeria tramo de C. Gaspar Sandoval a C. José de Iturragaray en Col. Campestre Virreyes. 2) C. Estragón tramo de C. Uva a C. Mamey en Col. Lucio Blanco 2; ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.

REPRESENTANTES	FIRMA A FAVOR	FIRMA EN CONTRA
<b>PRESIDENTE</b> 1.- Ing. O. Cesar Núñez Fierro		
<b>SECRETARIO</b> 2.- Lic. Roberto Rentería Manqueros		
<b>TESORERIA</b> 3.- C.P. Gerardo Ronquillo Chávez		
<b>DESARROLLO URBANO</b> 4.- Lic. Lilia Ana Méndez Rentería		
<b>DIRECCIÓN DE URBANIZACIÓN</b> 5.- Ing. Lorenzo Romero Jurado		
<b>REGIDOR COOR. COMISIÓN HACIENDA</b> 6.- Dr. Carlos Ponce Torres		
<b>REGIDOR SRIO. COMISIÓN HACIENDA</b> 7.- C. P. Hiram Apolo Contreras Herrera		
<b>REGIDOR VOC. COMISIÓN HACIENDA</b> 8.- M. I. María Del Rosario Valadez Aranda		
<b>REGIDOR COOR. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS</b> 9.- C. Alfredo Seañez Nájera	<u>PA Claudia Vargas F.</u>	
<b>REGIDOR SRIO. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS</b> 10.- Lic. Pablo Arana Pérez	<u>PA Claudia Vargas F.</u>	
<b>REGIDOR VOC. COMISION OBRAS PÚBLICAS</b> 11.- C. Eduardo Fernández Sigala		

**INVITADOS**

CONTRALORÍA C.P. Oscar Chávez Valdez *en representación*  
 SINDICATURA Mtro. Aarón Yáñez Limas *presencia*  
 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar